

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 02 DE 2021
(11 de febrero de 2021)

Por medio de la cual se determina el incremento salarial para el personal administrativo de la Universidad Católica Luis Amigó, para el año 2021.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO. La remuneración salarial es esencial para que se configuren las condiciones dignas y justas que aseguren a todos los empleados, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana.

SEGUNDO. Conforme con el artículo 53 de la Constitución Nacional, se habla del principio de movilidad salarial con las características de que este sea una remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo, en virtud del cual el "Estado debe velar por la conservación de la capacidad de compra de los trabajadores ante el impacto provocado por el fenómeno inflacionario". (C- 1433, 2000, pág. 9).

TERCERO. El índice de inflación en Colombia para el año 2020 correspondió al 1.61%, según certificación del DANE.

CUARTO. En sesión del Consejo Superior del 9 de febrero de 2021, según consta en el Acta 01, se analizó la propuesta de incrementos salariales para la vigencia del año fiscal 2021, según propuestas presentadas por la Dirección de Planeación, Vicerrectoría Administrativa y Financiera y previo análisis del Comité Técnico Contable, presentado ante el Comité de Apoyo Financiero (23 de noviembre del 2020).

QUINTO. El Consejo Superior, examinadas las propuestas allegadas consideró procedente autorizar un incremento salarial para los empleados igual al 2.5%.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Refrendar la decisión del Consejo Superior realizada el 9 de febrero de 2021, según consta en el acta 01, en el sentido de autorizar un incremento del salario de los empleados de la Universidad, para el año 2021, por encima del IPC correspondiente al año 2020. Esto es: 1.61% (IPC) + 0.89%=2.5%.



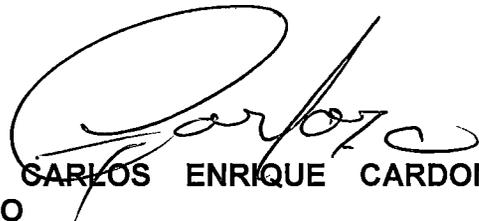
ARTÍCULO 2º. El incremento será retroactivo a partir del 1º de enero de 2021.

ARTÍCULO 3º. Esta Resolución rige a partir del 1 de enero del año 2021 y deroga todas las resoluciones que en materia salarial se han establecido para personal administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín, a los 11 (once) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL RECTOR GENERAL


**PADRE CARLOS ENRIQUE CARDONA
QUICENO**

EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ